

102

DECRETO N°

TEMUCO,

24 FEB. 2016

VISTOS:

1980, del Ministerio del Interior.

711 de 1987, del Ministerio de Salud

Atención Primaria de Salud Municipal.

de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.

5.- Res. Exta N° 6652 del 29.12.2015 que aprueba Modificación Convenio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención (NAC), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modificación Convenio Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención (NAC) (C.Costos 32.24.00), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CVF/MSR/CFV/EAF/yds.
DISTRIBUCION:

- El Indicado
- Of de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



R	M	V	W

Handwritten scribbles or faint text in the lower-left quadrant.

Handwritten scribbles or faint text in the lower-right quadrant.

3. Municipalidad Temuco

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Oficina de Partes 1026
N° _____
FECHA ENTRADA 10 FEB. 2016



Salud

REF.: APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO APOYO DIAGNOSTICO
EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCION
PARA LA RESOLUCION EFICIENTE DE
NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA
COMUNIDAD.-

RESOLUCION EXTA N° 6652,

FPH/JCC

TEMUCO, 29 DIC 2015

VISTOS; estos antecedentes:

- 1.- Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC).-
- 2.- Convenio de fecha 21 de enero de 2015, para ejecución del "Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)", aprobado por Res. Exta. N° 836 de fecha 17 de Febrero de 2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por resolución del Visto 2 anterior, se aprobó convenio "Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)", suscrito por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, a fin de asignar recursos para el desarrollo de las actividades asociadas al programa.
- 2.- Que, atendido que existen saldos de reliquidación, las partes han acordado COMPLEMENTAR el monto total otorgado en dicho convenio, adicionando la suma de \$ 665.884.- para financiar las actividades que se detallan en la cláusula Tercera de del convenio.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Serv. de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N°254/10 del Ministerio de Salud.-
Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- **APRUEBASE**, modificación de convenio de fecha 23.12.2015, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, el cual es del siguiente tenor:

En Temuco, a 23 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Director (T y P) **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N° 650 de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante Don **PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 21 de enero de 2015 celebraron el convenio de "Programa Apoyo Diagnostico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y que se tradujo en la entrega de recursos, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 836 de fecha 17 de Febrero de 2015.

SEGUNDA: Que, por este acto las partes vienen a **COMPLEMENTAR** el monto total otorgado en dicho convenio, adicionando la suma de \$ 665.884.- para financiar las actividades que se detallan en la cláusula Tercera de este convenio. Estos recursos serán asignados en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de este convenio.-

TERCERA: Los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, serán destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)":

1. Otorgar prestaciones de apoyo con radiografía de Tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a nivel de los centros de salud de APS.

CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).

Sexta: La personería de **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud, que proroga su designación como Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.

2.- IMPUTESE, el gasto que origina el convenio, Item 24-03-298 del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur.

3.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ANA MARIA OPAZO ALTAMIRANO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

N°2088

DISTRIBUCION:

Municipalidad

Dpto. APS

Depto. Jurídico.

Dpto. de Finanzas

Archivo.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

MPN/FPH/JCC



MODIFICA CONVENIO

APOYO DIAGNÓSTICO RADIOLÓGICO EN EL NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN EFICIENTE DE NEUMONIA ADQUIRIDA EN LA COMUNIDAD (NAC) MUNICIPAL

En Temuco, a 23 de diciembre de 2015, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Director (T y P) **MILTON MOYA KRAUSE**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Arturo Prat N° 650 de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante Don **PABLO VERA BRAM**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 21 de enero de 2015 celebraron el convenio de "Programa Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) y que se tradujo en la entrega de recursos, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 836 de fecha 17 de Febrero de 2015.

SEGUNDA: Que, por este acto las partes vienen a **COMPLEMENTAR** el monto total otorgado en dicho convenio, adicionando la suma de \$ 665.884.- para financiar las actividades que se detallan en la cláusula Tercera de este convenio.

Estos recursos serán asignados en una sola cuota, después de la total tramitación de la Resolución Aprobatoria de este convenio.-

TERCERA: Los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, serán destinados a financiar la siguiente estrategia del "Programa de Apoyo Diagnóstico Radiológico en el nivel Primario de Atención para la resolución eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)":

1. Otorgar prestaciones de apoyo con radiografía de Tórax para el diagnóstico de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC) a nivel de los centros de salud de APS.



CUARTA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

QUINTA: La presente modificación al convenio se firma en 9 ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad (Alcaldía y Depto. de Salud Municipal), dos en poder del MINSAL (Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria) y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).

Sexta: La personería de **don Pablo Vera Bram** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha de 10 Diciembre de 2015. Por su parte, la personería de **Milton Moya Krause**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 126 de 2015, del Ministerio de Salud, que prorroga su designación como Director Suplente del Servicio de Salud Araucanía Sur.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (S)

I. **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



MILTON MOYA KRAUSE
DIRECTOR (T y P)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

